

El Distrito Escolar Unificado de Escuelas Secundarias de Oroville Notificación Anual del Procedimiento de Quejas Uniformes

El Distrito Escolar tiene la responsabilidad de estar conforme con leyes y normas aplicables estatales y federales que gobiernan programas educativos. Enumerado a continuación es el sumario del Procedimiento de Quejas Uniformes (UCP en inglés) del Distrito Escolar.

El Distrito seguirá el Procedimiento de Quejas Uniformes (UCP en inglés) para investigar y resolver una queja que se alegue lo siguiente:

Violación de leyes y regulaciones estatales y/o federales que gobiernan programas educativos que necesitan conformarse con el UCP; discriminación ilegal por características reales o percibidas; lactancia u otras necesidades de amamantamiento del estudiante; acomodación para una estudiante embarazada o que sea madre / padre; requisito de pagar tarifas, depósitos o cualquier otro precio para la participación en actividades educativas; implementación del Plan de Responsabilidad del Control Local, lo cual incluye el desarrollo del resumen del presupuesto de la fórmula de financiación del control local para padres / guardianes; el desarrollo de un plan escolar para logros estudiantiles y el establecimiento de un Consejo del Sitio Escolar; colocación y otorgación de créditos para los jóvenes en crianza temporal; otorgar exenciones para estudiantes sin hogar, y otros estudiantes que transfieren al distrito escolar después del segundo año de la escuela secundaria; otorgación de crédito para clases completas en otra escuela, distrito o condado a un estudiante sin hogar u otro estudiante calificado; asignación de un estudiante a un curso sin contenido educativo por más de una semana del semestre o a un curso que el estudiante ya completó satisfactoriamente, sin cumplir con ciertas condiciones; requisito de los minutos instruccionales de la educación física; represalias contra un denunciante, participante en el proceso de quejas o cualquiera persona que ha descubierto o denunciado una infracción de estas normas; otras quejas como especificadas en la política del distrito escolar.

Oficiales de Conformidad

El Oficial de Conformidad (información de contacto abajo) es responsable para coordinar la respuesta del distrito escolar a las quejas y conformar con las leyes de derechos civiles estatales y federales, prohibición de discriminación y el acoso, y la discriminación ilegal.

Dr. Corey Willenberg, Superintendent
Oroville Union High School District
2211 Washington Avenue
Oroville, CA 95966
(530) 538-2300, ext. 1107
cwillenb@ouhsd.net

Formalización de Quejas y Proceso de Investigación

Se somete quejas en forma escrita al Oficial de Conformidad. Si no es posible someter una queja escrita por una discapacidad o analfabetismo, empleados del distrito escolar asistirán para formalizar la queja.

En el plazo de 10 días laborales al recibir la queja, el Oficial de Conformidad empezará su investigación de la queja. Durante la investigación, el Oficial de Conformidad recogerá los documentos necesarios, examinará registros, notas y declaraciones relacionados a la queja, incluso evidencia o información prestada por ambas partes durante el curso de la investigación. El Oficial de Conformidad entrevistará individualmente a los testigos que sean disponibles y tengan información pertinente a la queja. Cuando sea apropiado, el Oficial de Conformidad avisará a ambas partes del progreso de la investigación.

A menos que se extienda el límite de tiempo por acuerdo escrito con el denunciante, el Oficial de Conformidad enviará una decisión final al denunciante en plazo de 60 días del calendario de haber recibido la queja. En plazo de 30 días del calendario de haber recibido la queja, el Oficial de Conformidad preparará un reporte escrito para enviar al denunciante. Si el denunciante no está satisfecho con la decisión del Oficial de Conformidad, se puede, en plazo de cinco días laborales, archivar una queja escrita con la Mesa Directiva del

Distrito. La Mesa Directiva puede considerar la situación en la próxima junta regular de la Mesa Directiva, o en una junta especial, reunida para cumplir con el límite de 60 días dentro de cual la queja tiene que ser contestada. Cuando requerido por ley, se considerará la situación en una sesión cerrada. Sin embargo, es posible que la Mesa Directiva decidirá no considerar la queja. En este caso, la decisión del Oficial de Conformidad es decisiva.